

Expediente : CONTR 2025/54674

Título : “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA”

Procedimiento: ABIERTO

Presupuesto de licitación: 581.965,50 € (IVA incluido)

Plazo de ejecución: 24 MESES

Partidas presupuestarias: 1300020000 G/12 S/22700/29 01

Código CPV :
90910000-9 Servicios de limpieza
90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones
90922000-6 Servicios de Control de plagas

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Antecedentes:

- 1.- Con fecha 24/02/2025 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA”, estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la Secretaría General de esta Delegación Territorial.
- 2.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 10/04/2025 una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada su la fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, publicándose la licitación en el perfil de contratante el día 14/04/2025.
- 3.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reunió por medios electrónicos la Mesa de Contratación en primera sesión el 27 de mayo de 2025, a efectos de proceder a la apertura de los sobres electrónicos n.º 1, y calificación de la documentación en ellos contenida.

Del examen y calificación, de la documentación aportada por los distintos licitadores, y comprobada la validez de las firmas electrónicas consignadas en los documentos, la Mesa consideró:



CARLOS BAUTISTA OJEDA		18/07/2025 13:49:05	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwC40MaZ1vDPzBLs6DXj9gm1iml	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Que la documentación integrante del sobre electrónico n.º 1, aportada por las personas licitadoras que se citan a continuación, presentaban los defectos u omisiones subsanables siguientes:

- **LIMPIEZAS LICOE SL.**

La declaración responsable ajustada al documento europeo único de contratación (DEUC), no aparece firmada.

- Debe aportar dicha declaración como *Documento electrónico con firma digital válida a efectos de verificación.*

- **SAMSIC IBERIA SL**

Existe una Discrepancia en relación la previsión de subcontratar, ya que en el Documento Europeo único de contratación (DEUC) consta la previsión de subcontratar y en el Anexo II-B Declaración Responsable unificada, en relación con la previsión de subcontratación, consta que no se prevee.

- Debe aportar *Documentación que corrija la discrepancia observada.*

2. Que la documentación integrante del sobre electrónico n.º 1, aportada por el resto de las personas licitadoras era correcta.

Con base en lo anterior y conforme lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, se acordó requerir a las dos personas licitadoras que figuran en el apartado 1 anterior, para que presenten, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación que proceda para corregir o subsanar lo detectado, concediéndose para ello el plazo de tres días naturales, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

4.- El día 3 de junio de 2025, se reunió, por medios electrónicos, la mesa de contratación de esta Delegación Territorial en segunda sesión, a efectos de proceder al examen y calificación de la documentación aportada en el trámite de subsanación por las empresas a las que se les envió el requerimiento, adopción del acuerdo de admisión de licitadoras y apertura de los sobres electrónicos n.º 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, de las empresas admitidas a la licitación.

Con fecha 27 de mayo de 2025, se envió requerimiento de subsanación de la documentación integrante del sobre electrónico n.º 1, a las empresas LIMPIEZAS LICOE SL y SAMSIC IBERIA SL.

Ambas empresas aportaron en tiempo y forma la documentación requerida, documentación que la mesa consideró correcta y por tanto subsanados los defectos inicialmente apreciados.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		18/07/2025 13:49:05	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwC40MaZ1vDPzBLs6DXj9gm1iml	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con base en lo anterior, la Mesa acordó la admisión de la totalidad de las empresas que han concurrido al procedimiento, procediéndose a la apertura de los sobres electrónicos n.º 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, cuyos valores figuran en la tabla que sigue:

NIF - Razón Social	OFERTA ECONÓMICA	HORAS LIMPIEZA	HIDROLIMPIADORA	ASPIRADORA
B92182336 - ALTASO 2000 SL	415.900,00 €	80	SI	SI
B23639446 - CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LI- MITADA	435.120,00 €	80	SI	SI
A79495503 - SOLDENE SA	406.382,35 €	80	SI	SI
B02307171 - GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRA- DOS S.L.	381.759,88 €	80	SI	SI
B41527573 - LIMPIEZAS LICOE SL	408.807,00 €	80	SI	SI
A28506038 - MITIE FACILITIES SERVICES SA	389.904,54 €	80	SI	SI
B76121078 - REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITA- DA	451.100,00 €	80	SI	SI
B91749655 - INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA SL	318.926,71 €	80	SI	SI
A28396604 - LIMPIEZAS CRESPO SA	388.000,00 €	80	SI	SI
B39023601 - SAMSIC IBERIA SL	439.420,08 €	80	SI	SI
B41610825 - UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	408.818,74 €	80	SI	SI
B92427285 - RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS SL	287.257,60 €	80	SI	SI
B29701562 - CABELLO SERVILIMPSA SL	384.001,40 €	80	SI	SI
B29831112 - BCM GESTION DE SERVICIOS SL	480.261,15 €	80	SI	SI
A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	467.592,44 €	80	SI	SI
B35543974 - CAPROSS 2004 SL	374.437,85 €	80	SI	SI
A08175994 - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	384.877,47 €	80	SI	SI
B90336215 - SINAL SERVICIOS INTEGRALES SOCIE- DAD LIMITADA	306.286,25 €	80	SI	SI
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	389.422,14 €	80	SI	SI
B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA	437.000,00 €	80	SI	SI
B03428992 - SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENI- MIENTO SL	355.132,33 €	80	SI	SI

CARLOS BAUTISTA OJEDA		18/07/2025 13:49:05	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwC40MaZ1vDPzBLs6DXj9gm1iml	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, a efectos de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormalmente bajos, conforme a los parámetros objetivos de apreciación establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, la Mesa procede a realizar los cálculos establecidos, y conforme a los resultados obtenidos, presentan valores anormalmente bajos, las ofertas de las empresas:

- INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA SL.
- RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS SL.
- SINAL SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA

Por esta circunstancia, y conforme a lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda conceder audiencia por medios electrónicos, a través de SiREC, Portal de Licitación electrónica, a las tres empresas anteriores, para que en un plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al envío de la correspondiente comunicación, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o costes, que a su juicio, hacen viable su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, presentando la documentación justificativa, a través de SiREC, Portal de Licitación electrónica.

5.- El día 1 de julio de 2025, se reúne, por medios electrónicos, la mesa de contratación de esta Delegación Territorial en tercera sesión, a efectos de valorar la justificación aportada por las empresas cuyas ofertas presentaban valores anormalmente bajos, conforme a los parámetros objetivos de apreciación establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, y posterior puntuación de las ofertas admitidas a la licitación, con el siguiente resultado:

Con fecha 3 de junio de 2025, se envió a través de SiREC, Portal de Licitación electrónica, requerimiento a las empresas, INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA SL., RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS SL, y SINAL SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA, para que justificasen el bajo nivel de precios o costes, que a su juicio, hacen viables sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Las tres empresas, han aportado en tiempo y forma la documentación justificativa.

Para la valoración de dicha documentación y conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se ha solicitado asesoramiento técnico al Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, habiéndose emitido informe sobre la justificación aportada por las tres empresas.

El informe emitido sobre la justificación de las ofertas, analiza de modo detallado la justificación aportada por cada una de las tres mercantiles, considerándolas justificadas y concluye del modo siguiente:

CARLOS BAUTISTA OJEDA		18/07/2025 13:49:05	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwC40MaZ1vDPzBLs6DXj9gm1iml	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Conclusión.

En resumen, las justificaciones de sus ofertas presentadas por las tres empresas objeto de este informe, son completas en general y detalladas. En todas, se justifica que el bajo importe de las ofertas se debe fundamentalmente a las bonificaciones y ayudas que obtienen, que reducen significativamente sus costes laborales, por ser centros especiales de empleo y contratar personas con discapacidad.

Por tanto, conforme a todo lo expuesto, se considera que las justificaciones realizadas por las empresas INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA S.L., RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L. Y SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L. sobre sus ofertas económicas, son adecuadas, se fundamentan en un correcto estudio de costes y en las condiciones especiales que estas empresas poseen, y que por lo tanto, las tres ofertas económicas sean consideradas viables y acordes para el servicio que se licita, permitiendo la correcta ejecución del contrato.”

Con base en dicho informe, la Mesa considera justificados el bajo nivel de precios ofertados por las tres mercantiles, y se procede a la valoración de las ofertas de las licitadores admitidas en el procedimiento, mediante la aplicación de los criterios de valoración de ofertas establecidos en el apartado 8 del anexo I del PCAP, obteniéndose el resultado, que ordenado por puntuación decreciente, figura en la tabla que sigue:

		PUNTUACIÓN				
	NIF - Razón Social	OFERTA ECONÓMICA	HORAS LIMPIEZA	HIDROLIMPIA- DORA	ASPIRADORA	TOTAL
1	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS SL	75,00	15,00	8,00	2,00	100,00
2	SINAL SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA	67,63	15,00	8,00	2,00	92,63
3	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO AN-DALUCÍA SL	62,74	15,00	8,00	2,00	87,74
4	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO SL	48,72	15,00	8,00	2,00	73,72
5	CAPROSS 2004 SL	41,25	15,00	8,00	2,00	66,25
6	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	38,41	15,00	8,00	2,00	63,41
7	CABELLO SERVILIMPSA SL	37,54	15,00	8,00	2,00	62,54
8	ACCIONA FACILITY SERVICES SA	37,20	15,00	8,00	2,00	62,20
9	LIMPIEZAS CRESPO SA	35,99	15,00	8,00	2,00	60,99

CARLOS BAUTISTA OJEDA		18/07/2025 13:49:05	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwC40MaZ1vDPzBLs6DXj9gm1iml	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN SL	35,44	15,00	8,00	2,00	60,44
11	MITIE FACILITIES SERVICES SA	35,26	15,00	8,00	2,00	60,26
12	SOLDENE SA	28,88	15,00	8,00	2,00	53,88
13	LIMPIEZAS LICOE SL	27,94	15,00	8,00	2,00	52,94
14	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	27,93	15,00	8,00	2,00	52,93
15	ALTASO 2000 SL	25,19	15,00	8,00	2,00	50,19
16	CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	17,75	15,00	8,00	2,00	42,75
17	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA	17,02	15,00	8,00	2,00	42,02
18	SAMISIC IBERIA SL	16,08	15,00	8,00	2,00	41,08
19	REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	11,56	15,00	8,00	2,00	36,56
20	OHL SERVICIOS INGESAN SA	5,18	15,00	8,00	2,00	30,18
21	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	0,27	15,00	8,00	2,00	25,27

Conforme al resultado de valoración realizada, la oferta presentada por la empresa RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., ha obtenido el primer lugar en la clasificación, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Con base en lo anterior y conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, la mesa acuerda que se le requiera, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, a la empresa RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., la aportación de la documentación previa a la adjudicación.

6.- El día 14 de julio de 2025, se reúne por medios electrónicos, la mesa de contratación de esta Delegación Territorial en tercera sesión, a efectos de valorar la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., con el siguiente resultado:

Con fecha 1 de julio de 2025, se envió a través de SiREC, Portal de Licitación electrónica, requerimiento a la empresa, RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., que ha obtenido el primer lugar en la clasificación de las ofertas, para que conforme a lo dispuesto en la letra f del art. 150.2 de la LCSP, y el contenido de la cláusula 10.7 del PCAP, aportase la documentación previa a la adjudicación.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		18/07/2025 13:49:05	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwC40MaZ1vDPzBLs6DXj9gm1iml	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con fecha 9 de julio de 2025, la empresa RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., presenta a través de SIREC, Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al requerimiento.

Valorada la documentación por la Mesa de contratación, se han observado los siguientes defectos u omisiones subsanables:

En la documentación aportada, no figura documentación relativa a los siguientes aspectos:

1. Documentación que acredite la solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP.
2. Documentación relativa a las Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Documentación relativa a las Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía.
4. Compromiso de medios personales. Conforme a lo dispuesto en el apartado 4.F, del Anexo I del PCAP.
5. Seguro de responsabilidad civil. Conforme a lo dispuesto en el apartado 13, del Anexo I del PCAP, debe aportar documentación relativa al seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima igual o superior al presupuesto base de licitación.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 10.7 del PCAP, la mesa ha acordado, requerir a esa empresa para que en el plazo de 3 días naturales, aporte a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación que proceda que corrija o subsane, los defectos u omisiones detectados, enviándose dicho requerimiento, a través SIREC-Portal de licitación electrónica, el día 14 de julio de 2025.

7.- Con fecha 18 de julio de 2025, se reúne por medios electrónicos, la mesa de contratación de esta Delegación Territorial en tercera sesión, a efectos de valorar la documentación previa a la adjudicación aportada el día 15 de julio de 2025 por la empresa RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., en el trámite de subsanación, con el siguiente resultado:

Han sido subsanados, mediante documentos acreditativos, todos los aspectos requeridos y por ello la mesa propone la adjudicación del contrato de referencia a la citada mercantil, en las condiciones ofertadas por la misma.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		18/07/2025 13:49:05	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwC40MaZ1vDPzBLs6DXj9gm1iml	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fundamentos jurídicos:

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

Visto lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, relativos a la adjudicación del contrato y a la resolución y notificación de la adjudicación de los expedientes de contratación.

Vista la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, establece en el artículo 7 la delegación de competencias, en materia de gestión de gasto y contratación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, subsistente según lo establecido en la D. T. Tercera del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 16, de 4 de septiembre de 2024).

RESUELVO

1.- ADJUDICAR, el contrato denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA”, expediente CONTR 2025/54674, a la empresa RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., N.I.F. B92427285, concretando los términos de la misma, en los aspectos siguientes:

1.1 El importe de adjudicación del contrato, IVA al 21% incluido, se fija en trescientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y un euros y setenta céntimos de euro (347.581,70 €).

1.2. Conforme al contenido de la oferta de la adjudicataria, se incluye en el contrato la realización, sin cargo para la administración contratante, de las siguientes mejoras:

1.2.1 Puesta a disposición del servicio, sin coste adicional para la administración contratante, de la prestación de 80 horas de limpieza adicionales a las establecidas en el PPT durante el periodo de vigencia del contrato.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		18/07/2025 13:49:05	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwC40MaZ1vDPzBLs6DXj9gm1iml	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.2.2 Aportación, con carácter de permanencia mientras esté vigente el contrato, de:

- Hidrolimpiadora (Tipo Karcher o similar), con ruedas de transporte, enrollador de manguera integrado y con una presión de trabajo igual o superior de 120 bares.
- Aspiradora de polvo y partículas con potencia superior a 2.400W.

El precio del contrato se abonará por el sistema de pagos parciales por mensualidades vencidas, previa certificación de conformidad de la prestación del servicio.

El plazo máximo de duración del contrato es de 24 meses, a contar desde la fecha que se fije en el documento de formalización del contrato, y conforme al contenido del PCAP, es susceptible de prorrogarse a su vencimiento, una o varias prórrogas con una duración máxima conjunta de 24 meses.

2.- Proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato en documento administrativo, no antes del transcurso de 15 días hábiles desde la remisión de la presente resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Carlos Bautista Ojeda

CARLOS BAUTISTA OJEDA		18/07/2025 13:49:05	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwC40MaZ1vDPzBLs6DXj9gm1iml	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	